

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 3 DE MAYO DE 1989

Nº. 21,284

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato Nº. 1 de 21 de marzo de 1989, celebrado entre LA NACION y el señor ERNESTO AULIO HERNANDEZ (nombre legal), AULIO HERNANDEZ (nombre usual).

Contrato Nº. 2 de 21 de marzo de 1989, celebrado entre LA NACION y el señor JAIME ENRIQUE MOSCOSO PONCE.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CELEBRANSE CONTRATOS

CONTRATO Nº 1

Entre los suscritos a saber: ORVILLE KERWIN GOODIN LINDO, varón, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, economista, panameño, portador de la cédula de identidad personal 8-102-614, actuando en su calidad de Ministro de Hacienda y Tesoro, y en representación del Gobierno Nacional debidamente facultado por la Ley 35 de 29 de enero de 1963, y Ley 21 de 16 de febrero de 1974, modificadas por la Ley 20 de 30 de diciembre de 1985, quien en lo sucesivo se denominará LA NACION, por una parte y por la otra ERNESTO AULIO HERNANDEZ (nombre legal), AULIO HERNANDEZ (nombre usual), varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula 9-26-361, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Sociedad Cultivo de Camarones, S.A., debidamente constituida conforme a las leyes panameñas e inscrita en la Ficha 093257, Rollo 009066; Imagen 0198 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, quien en adelante se llamará LA CONCESIONARIA, celebran el siguiente contrato que modifica la cláusula

Primera y Décima del Contrato Nº 35 de 5 de septiembre de 1985, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERO: LA NACION y LA CONCESIONARIA acuerdan modificar la cláusula Primera del Contrato Nº 35 de 5 de septiembre de 1985, la cual quedará así:

"La Nación otorga a LA CONCESIONARIA el derecho de ocupar un área de albinas de 173 Hectáreas con 9754.66 M², que a continuación se describen ubicadas en el corregimiento de Parita, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, de conformidad con el plano Nº 64-55063 de 13 de febrero de 1986, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

DESCRIPCION DEL POLIGONO: Partiendo del punto Nº 1, con dirección Norte 85° 43' 33" Oeste se miden 1050.00 metros hasta el Punto Nº 2, colindando con La Industrializadora Herrarana, S.A. Del punto Nº 2, con dirección Norte 08° 20' 28" Este se miden 368.52 metros, hasta el punto Nº 3, colindando con servidumbre pública proyectada.

Del punto Nº 3, con dirección Norte 53° 35' 18" Este se miden

1200.00 metros, hasta el punto 4, colindando del punto 2 al punto 4 con parte de la Servidumbre pública proyectada.

Del punto Nº 4, con dirección Sur 34° 54' 42" Este se miden 350.00 metros, hasta el punto Nº 5. Del punto Nº 5, con dirección Norte 43° 20' 18" Este se miden 550.00 metros hasta el punto 6. Del punto Nº 6, con dirección Norte 28° 09' 42" Oeste, se miden 320.00 metros hasta el punto Nº 7, colindando del punto 4 al Punto 7 con Las Huabas, S.A. y parte de servidumbre pública proyectada.

Del punto Nº 7, con dirección Norte 53° 05' 18" Este, se miden 350.00 metros hasta el punto Nº 8, colindando con área ocupada por Las Huabas, S.A. y servidumbre.

Del punto Nº 8, con dirección Sur 36° 54' 42" Este, se miden 564.73 metros hasta el Punto Nº 9, colindando con parte de servidumbre y manglar.

Del punto Nº 9, con dirección Sur 03° 00' 00" Este, se miden 524.48 metros hasta el punto Nº 10, colindando con parte de servidumbre existente.

Del punto Nº 10, con dirección Sur 53° 05' 18" Oeste, se miden 1307.39

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

JOSE F. DE BELLO JR.
SUBDIRECTOR

OFICINA
Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-1
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínima 6 meses. En la República: B/. 18.00
En el Exterior B/.18.00 más parte aéreo. Un año en la República
B/.36.00
En el Exterior, B/.36.00 más parte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B/.0.25

metros hasta el Punto N° 1, punto que sirvió de partida para esta descripción, colindando por este lado con parte de servidumbre existente y Peñeidos de Parita, S.A"

SEGUNDO: LA NACION y LA CONCESIONARIA acuerdan modificar la cláusula Décima del Contrato N° 35 de 5 de Septiembre de 1985, la cual quedará así:

"LA CONCESIONARIA durante los primeros tres (3) años, contados a partir del refrendo de la Contraloría General de la República, pagará a LA NACION por la concesión que se le otorga, la suma mensual de B/. 1,044.00, pagaderos por anticipado, que será cargada a la partida de ingresos N° 12-11-02."

Luego se ajustará dicho pago, con base al factor de inflación correspondiente cada dos (2) años sujetos a la tasa de inflación.

Asimismo LA CONCESIONARIA, queda obligada a la firma del presente Contrato, pagar la primera mensualidad a que hace referencia el párrafo primero".

TERCERO: Ambas partes LA NACION y LA CONCESIONARIA, acuerdan que la modificación a la cláusula Primera y Décima del Contrato constituyen únicamente la sustitución de sus contenidos, por lo que se mantienen inalterables los demás términos y condiciones del Contrato N° 35 de 5 de septiembre de 1985.

CUARTO: El presente Contrato necesita para su validez, el refrendo de la Contraloría General de la República. La Concesionaria debe adherir al original del presente Contrato timbres por valor de B/.10.00 de conformidad con el Artículo 972, Ordinal 2do. del Código Fiscal y un timbre de Paz y Seguridad Social, toda vez que el Contrato N° 35 de 5 de septiembre

de 1985 cumplió con lo requerido por el Artículo 967, Numeral 2do. del Código Fiscal.

Para constancia y prueba de conformidad se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de enero de 1989.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN LINDO
Por la Concesionaria,
AULIO HERNANDEZ
REPUBLICA DE PANAMA - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PANAMA 21 DE MARZO DE 1989

Refrendo:

FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General

Es copia auténtica de su original
Panamá, 7/4/89
Director Administrativo
Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONTRATO N° 2

Entre los suscritos a saber: ORVILLE KERWIN GOODIN LINDO, varón, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, economista, panameño, portador de la cédula de identidad personal 8-102-614, actuando en su calidad de Ministro de Hacienda y Tesoro y en representación del Gobierno Nacional debidamente facultado por la Ley 35 de 29 de enero de 1963, y Ley 21 de 16 de febrero de 1974, modificadas por la Ley 20 de 30 de diciembre de 1985, quien en lo sucesivo se denominará LA NACION, por una parte y por la otra JAIME ENRIQUE MOSCOSO PONCE, varón, mayor de edad, casado,

panameño, vecino de esta ciudad, con cédula 8-154-1507, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Sociedad Las Huabas, S.A., debidamente constituida conforme a las leyes panameñas e inscrita en la Ficha 052106, Rollo 003531, Imagen 0091 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, quien en adelante se llamará LA CONCESIONARIA, celebran el siguiente contrato que modifica la cláusula Primera y Décima del Contrato N° 4 de 1° de agosto de 1986, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERO: LA NACION y LA CONCESIONARIA acuerdan modificar la cláusula Primera del Contrato

N° 4 de 1° de agosto de 1986, la cual quedará así:

"La Nación otorga a LA CONCESIONARIA el derecho de ocupar un área de albinas de 138 hectáreas con 742.53 Mts.², que constituyen los Globos "A" con un área de 116 hectáreas con 5040.73 Mts.² y "B" con un área de 21 hectáreas con 5701.80 Mts.² que a continuación se describen ubicadas en el Corregimiento de Parita, Distrito de Parita, Provincia de Herrera de conformidad con el plano N° 64-44042 de 10 de julio de 1986, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

DESCRIPCION DEL POLIGONO:
"GLOBO A"

Partiendo del Punto Nº 1, del Plano Nº 64-44042 de 10 de julio de 1986, con dirección Norte 13° 51'08" Este se miden 320.71 metros hasta el Punto Nº 2. Del Punto Nº 2, con dirección Norte 55°18'08" Este se miden 214.09 metros, hasta el Punto Nº 3. Del Punto Nº 3, con dirección Norte 79°50'08" Este se miden 168.97 metros, hasta el punto Nº 4. Del Punto Nº 4 con dirección Norte 13°45'08" Este se miden 100.00 metros, hasta el Punto Nº 5, colindando del Punto 1 al Punto 5 con Estero Sarigua. Del Punto Nº 5, con dirección Sur 86°05'52" Este se miden 187.20 metros, hasta el Punto Nº 6, colindando con el Río Santa María. Del Punto Nº 6, con dirección Sur 01°30'08" Oeste, se miden 379.50 metros hasta el Punto Nº 7. Del Punto Nº 7, con dirección Sur 53°20'52" Este, se miden 280.75 metros hasta el Punto Nº 8. Del Punto Nº 8, con dirección Sur 62°30'08" Oeste, se miden 78.20 metros hasta el Punto Nº G. Del Punto Nº G, con dirección Sur 26°15'08" Oeste, se miden 150.00 metros hasta el Punto Nº F. Del Punto Nº F, con dirección Sur 20°05'08" Oeste, se miden 176.10 metros hasta el Punto Nº E. Del Punto Nº E, con dirección Sur 14°58'32" Este, se miden 158.93 metros hasta el Punto Nº D, colindando del punto 6 al punto D, con manglares. Del Punto Nº D, con dirección Sur 53°25'08" Oeste, se miden 500.00 metros hasta el Punto C. Del Punto Nº C, con dirección Sur 37°25'52" Este, se miden 665.05 metros hasta el Punto Nº B. Del Punto Nº B, con dirección Norte 52°34'08" Este se miden 581.05 metros hasta el Punto Nº A, colindando del Punto D al Punto A, con área de manglar salado. Del Punto Nº A, con dirección Sur 33°19'00" Este se miden 368.99 metros, hasta el Punto Nº 13, colindando con manglares. Del Punto Nº 13, con dirección Sur 38°55'24" Oeste se miden 677.06 metros, hasta el Punto Nº 14, colindando con canal de alimentación de agua. Del Punto Nº 14, con dirección Norte 38°19'52" Oeste, se miden 162.77 metros, hasta el Punto Nº 15. Del Punto Nº 15, con dirección Norte 37°25'52" Oeste se miden 510.32 metros hasta el Punto Nº 16. Del Punto Nº 16, con dirección Norte 37°32'52" Oeste, se miden 489.34 metros hasta el Punto Nº 17. Del Punto Nº 17, con dirección Norte 37°33'52" Oeste, se miden 542.25 metros hasta el Punto Nº 18, colindando

del punto 14 al punto 18, con parte de la servidumbre existente. Del Punto Nº 18, con dirección Norte 13°41'08" Este, se miden 459.41 metros hasta el Punto Nº 1, punto que sirvió de partida para esta descripción y colindando por este lado con Sarigua, S.A.

Superficie Descrita: 116 Hás. + 50.40M² 73D200C2.
DESCRIPCIÓN DEL POLIGONO: "GLOBO B"

Partiendo del punto Nº H, del Plano Nº 64-44042 de 10 de julio de 1988, con dirección Sur 33°19'00" Este se miden 104.56 metros hasta el Punto Nº Z, colindando con canal de alimentación de agua. Del Punto Nº Z, con dirección Sur 53°05'18" Oeste se miden 64.66 metros, hasta el Punto Nº I, colindando con parte del canal de alimentación de agua y albina. Del Punto Nº I, con dirección Sur 28°09'42" Este se miden 320.00 metros, hasta el punto Nº J. Del Punto Nº J, con dirección Sur 43°20'18" Oeste, se miden 550.00 metros, hasta el Punto Nº K. Del Punto Nº K, con dirección Norte 34°54'42" Oeste, se miden 350.00 metros, hasta el punto Nº L, colindando desde el punto I al L con albina y parte de servidumbre pública. Del Punto Nº L, con dirección Norte 38°55'24" Este, se miden 670.10 metros hasta el punto que sirvió de partida para esta descripción colindando con servidumbre pública.

SUPERFICIE DESCRITA: 21 Hás. + 5701M² 80D2 00C2"

SEGUNDO: LA NACION y LA CONCESIONARIA acuerdan modificar la cláusula Décima del Contrato Nº 4 de 1º de agosto de 1986, la cual quedará así:

"LA CONCESIONARIA durante los primeros tres (3) años, contados a partir del refrendo de la Contraloría General de la República, pagará a LA NACION por la concesión que se le otorga, la suma de B/.834.00 mensuales, pagaderos por anticipado, que será cargada a la partida de ingresos: Nº 12-11-02.

Luego se ajustará dicho pago, con

base al factor de inflación correspondiente cada dos (2) años sujetos a la tasa de inflación.

Asimismo, LA CONCESIONARIA queda obligada a la firma del presente Contrato, pagar la primera mensualidad a que hace referencia el párrafo primero.

TERCERO: Ambas partes LA NACION y LA CONCESIONARIA, acuerdan que la modificación a la cláusula Primera y Décima del Contrato constituyen únicamente la sustitución de sus contenidos, por lo que se mantienen inalterables los demás términos y condiciones del Contrato Nº 4 de 1º de agosto de 1986.

CUARTO: El presente Contrato necesita para su validez, el refrendo de la Contraloría General de la República.

La Concesionaria debe adherir al original del presente contrato timbres por valor de B/.10.00 de conformidad con el Artículo 972; Ordinal 2º del Código Fiscal y un timbre de Paz y Seguridad Social, toda vez que el Contrato Nº 4 de 1º de agosto de 1986, cumplió con lo requerido por el Artículo 967, Numeral 2º del Código Fiscal.

Para constancia y prueba de conformidad se extiende y firma el presente contrato en la Ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de enero de 1989.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN L.

Por la Concesionaria,
JAIME ENRIQUE MOSCOSO PONCE

REPUBLICA DE PANAMA — CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Panamá, 21 de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

REFRENDO:
Por FRANCISCO RODRIGUEZ Contralor-General

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

La Suscrita, JUEZ CUARTA MUNICIPAL

CIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL, por este medio, CITA Y EMPLAZA A BOYD CAMPBELL RODNEY, para que contados quince (15) días a partir de la última publica-

ción de este EDICTO, en un periódico de circulación nacional, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en este negocio el que en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA RAMO PENAL.- Panamá, catorce de enero de mil novecientos ochenta y ocho.-

VISTOS
El que suscribe, en mérito de lo expuesto, JUEZ CUARTO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL CONTRA BOYD CAMPBELL RODNEY, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº.1-9-761, nació en Bocas del Toro el día 12 de abril de 1942, con 45 años de edad, residente en Río Abajo, calle 13, casa Nº. 2822, apartamento Nº.1 bajo teléfono 66-1392 (trabajo), hijo de Nathaniel Campbell y Carolina Rodney, por supuesto infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo IV, Título IV del Libro II del Código Penal. Y SE DECRETA SU DETENCIÓN.

Se designa como defensora de oficio del imputado a la Licenciada MARTA PEREZ, quien podrá ser removida del cargo, sólo mediante nueva designación que haga el propio imputado.

Por ejecutoriado el presente auto encausatorio, se concede el término de cinco (5) días improrrogables para que las partes presenten las pruebas que a bien tengan, conforme a sus intereses.

FUNDAMENTO DE DERECHO:.. Artículos 174, 2073, 2222, 2224 y 2225 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese.- (FDO) Licda. MITZI McGEACHY GOUGH, JUEZ CUARTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL (FDO) CARMEN DE SANTANA, SECRETARIA."

Se advierte al emplazado que el anterior Edicto será publicado por tres (3) veces en un diario de circulación nacional, por lo que deberá comparecer a derecho en el término anteriormente indicado con apercibimiento de que si no lo hace así perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza en caso de que fuera aprehendido, y vencido el término del emplazamiento sin que se haya presentado a derecho, quedará legal-

mente notificado para todos los fines legales consiguientes.

Se Exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten, por medio de denuncia el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue; asimismo se requerirá a las autoridades del orden público o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Por lo tanto, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado el día de hoy, siete (7) de abril de mil novecientos ochenta y nueve (1989), y remítase copias debidamente autenticadas a un periódico nacional para su debida publicación y a la Gaceta de conformidad con lo establecido en el artículo 2312 del Código Judicial.

(Fdo) Licda. MITZI Mc GEACHY GOUGH
JUEZ CUARTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL
(FDO) CARMEN DE SANTANA SECRETARIA.
CERTIFICADO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 17 de abril de 1989
CARMEN DE SANTANA
OFICIO Nº.786

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 3

La Suscrita, JUEZ CUARTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL, por este medio CITA Y EMPLAZA A MARTIN RODRIGUEZ SERRANO, para que contados quince (15) días a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de circulación nacional, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto enjuiciamiento dictado en este negocio, el que en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panamá, dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

VISTOS:.....
En mérito de lo expuesto, la que suscribe, JUEZ CUARTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justi-

cia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL CONTRA MARTIN RODRIGUEZ SERRANO, de generales desconocidas en autos, por supuesto infractor de las disposiciones contenidas en el Título IV, Capítulo IV, del Libro II del Código Penal. Y SE ORDENA SU NOTIFICACION POR EDICTO EMPLAZATORIO.

Se designa como defensor de oficio del imputado al Licenciado LUIS QUINTERO POVEDA quien sólo podrá ser removido mediante nueva designación que haga el propio encausado.

Se concede a las partes el término de cinco (5) días improrrogables para que presenten sus escritos de solicitud de pruebas, una vez se haya ejecutoriado el presente auto encausatorio.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2222, 2224, 2225 y 2309 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese, (Fdo.) LA JUEZ, MITZI McGEACHY G. (Fdo.) LA SECRETARIA, CARMEN DE SANTANA."

Se advierte al emplazado que el anterior EDICTO será publicado por tres (3) veces en un diario de circulación nacional, por lo que deberá comparecer a derecho en el término anteriormente indicado con apercibimiento de que si no lo hace así perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza en caso de que fuera aprehendido y vencido el término del emplazamiento sin que se haya presentado a derecho quedará legalmente notificado para todos los fines legales consiguientes.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten, por medio de denuncia, el paradero del imputado si lo conocen, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue; asimismo se requerirá a las autoridades de orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Por lo tanto, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado el día de hoy veintidós (22) de febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1989); y remítase copias debidamente autenticadas a un periódico nacional para su debida publicación y a la Gaceta Oficial de conformidad con lo establecido en el artículo

2312 del Código Judicial.

(Fdo.) Licda. MITZI McGEACHY G.
JUEZ CUARTA MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE PANAMA, RAMO
PENAL.
(Fdo.) CARMEN DE SANTANA
SECRETARIA

CERTIFICO QUE TODO LO AN-
TERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORI-
GINAL

Panamá, 22 de febrero de 1989
Carmen de Santana
SECRETARIA
Oficio Nº 470

REMATES:

AVISO DE REMATE
LA SUSCRITA, ALGUACIL EJECU-
TOR DEL JUZGADO PRIMERO DEL
PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE
PANAMA, RAMO CIVIL, por medio
del presente AVISO DE REMATE al
público,

HACE SABER:

Que en el JUICIO EJECUTIVO HI-
POTECARIO, interpuesto por IN-
VERSIONES SUCASA, S.A. contra
JAVIER ANTONIO MUÑOZ GARCES,
ALINA STELLA HILBERT DE MU-
ÑOZ Y SEBASTIAN MUÑOZ, se
ha señalado el día diecisiete (17) de
mayo de mil novecientos ochenta y
nueve (1989), para que dentro de las
horas hábiles de ese día se lleve a
cabo la venta en pública subasta la
FINCA QUE A CONTINUACION SE
DETALLA, de propiedad de los de-
mandados, JAVIER ANTONIO MU-
ÑOZ GARCES Y ALINA STELLA HIL-
BERT DE MUÑOZ.

FINCA No. 87114 inscrita en el
rollo 1323 Complementario docu-
mento 4 de la sección de la propie-
dad de la provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: Norte,
con los lotes 292 y 293, mide 12
metros; Sur, con calle Salamanca,
mide 12 metros; Este con lote 301,
mide 25 metros; Oeste con lote 298;
mide 25 metros.

SUPERFICIE: 300 metros cua-
drados.

VALOR REGISTRADO: B/
.43.800.00.

GRAVAMENES INSCRITOS VI-
GENTES: Restricciones de la Ley.
Dada en primera Hipoteca y Anticre-
sis esta finca a favor de Inversiones
SUCASA, S.A., por la suma de B/
30.000.00 Afrañio Lucio Crespo A.
Juez del Primer Circuito Judicial de
Panamá, por auto del 19 de abril de
1988 remitido por oficio No.632 del

19/4/88 administrando justicia en
nombre de la República y por autori-
dad de la Ley, con motivo del Juicio
Ejecutivo Hipotecario propuesto por
Inversiones SUCASA, S.A., contra JA-
VIER ANTONIO MUÑOZ GARCES y
ALINA STELLA HILBERT DE MU-
ÑOZ decreta Embargo sobre esta fin-
ca de propiedad de los demandados
hasta la cuantía de B/42.666.13.

Servirá de base en esta subasta la
suma de B/42.666.13 y será postura
admisible la que cubra las dos terce-
ras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor, se
requiere consignar previamente en el
tribunal el 10% de la base del remate
mediante certificado de garantía ex-
pedido por el Banco Nacional de Pa-
namá a favor del Juzgado Primero,
Ramo Civil.

Se admitirán posturas desde las
ocho (8:00) de la mañana hasta las
cuatro (4:00) de la tarde del día seña-
lado y desde esa hora hasta las cinco
(5:00) de la tarde se oirán las pujas y
repujas que se hicieren hasta adjudicarse
el bien al mejor postor.

Si la venta judicial no fuere posible
efectuarse el día señalado por sus-
pensión de los términos por Decreto
Ejecutivo, se efectuará al día siguien-
te hábil sin necesidad de nuevos aviso-
sos y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso
de remate en lugar visible de la Se-
cretaría de este despacho y copias
del mismo se ponen a disposición de
la parte interesada para su legal pu-
blicación hoy, diez (10) de abril de
mil novecientos ochenta y nueve
(1989).

Licda. YOLANDA DE PEREIRA
Alguacil Ejecutor

Certifico que todo lo anterior es
fiel copia de su original.

Panamá, 17 de abril de 1989

(L-078427)

Única publicación

AVISO DE REMATE
NESTOR ALBERTO VALLESTER
NÚÑEZ, Alguacil Ejecutor en el Pro-
ceso Ejecutivo Hipotecario por Co-
bro Coactivo que le sigue LA CAJA
DE AHORROS a MARTA INES CA-
ROPRESSO DE BARRIOS, por medio
del presente aviso al público,
HACE SABER

Que dentro del Proceso Ejecutivo
Hipotecario por Cobro Coactivo que

sigue la CAJA DE AHORROS contra
MARTA INES CAROPRESSO DE BA-
RRIOS, se ha señalado el día 30 de
mayo de 1989, para que se lleve a
cabo el remate en pública subasta en
el bien que se describe así:

Finca Nº. 2,211, inscrita en el Re-
gistro Público al folio 260, tomo 273,
Sección de la Propiedad, Provincia
de Coclé, de propiedad de MARTA
INES CAROPRESSO DE BARRIOS,
que consiste en una casa ubicada en
la Calle Las Medinas, del Poblado del
Valle, Distrito de Antón, Provincia de
Coclé, el cual contiene sala comedor,
dos servicios sanitarios, cocina,
tres dormitorios, cuarto de emplea-
da, bar, terraza y garaje, con una
SUPERFICIE de mil metros cuadra-
dos (1,000 m2) y el cual mantiene los
siguientes LINDEROS: NORTE: Ter-
reno de Bienvenido Bethancourt;
SUR: Calle en construcción; ESTE:
Calle en construcción y OESTE: Ter-
reno de Bienvenido Bethancourt.
MEDIDAS: Veinte (20) metros de an-
cho por cincuenta (50) metros de lar-
go. VALOR REGISTRADO: B/
28,880.00.

AVALUO: B/42.405.00.

GRAVAMENES: Dadas en Primera
Hipoteca y Anticresis a favor de la
CAJA DE AHORROS. BASE DEL RE-
MATE: B/43.551.23 y serán posturas
admisibles las que cubran las 2/3
partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se re-
quiere consignar previamente en la
Secretaría del Tribunal el 10% de la
base del remate, mediante Certifica-
do de Depósito del Banco Nacional.

Desde las 8:30 de la mañana hasta
las 4:00 de la tarde del día que se
señala para la subasta se aceptarán
propuestas y dentro de la hora si-
guiente se escucharán las pujas y re-
pujas que pudiesen presentarse hasta
adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado
para el remate no fuere posible verifi-
carlo en virtud de la suspensión del
despacho público decretado por el
Órgano Ejecutivo, la diligencia del
remate se llevará a cabo el día hábil
siguiente sin necesidad de nuevo
anuncio, en las mismas horas seña-
ladas.

Este remate se llevará a cabo de
conformidad con lo dispuesto en los
artículos 1739, 1740, 1747 y si-
guientes y concordantes del Código
Judicial y el artículo 58 de la Ley 87
de 23 de noviembre de 1960.

Por tanto se fija el presente aviso

de remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy 25 de abril de mil novecientos ochenta y nueve y se expiden copias del mismo para su debida publicación.
PUBLIQUESE

NESTOR A. VALLESTER N.
ALGUACIL EJECUTOR
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 25 de abril de 1989
Secretario.

AVISO DE REMATE
LA SUSCRITA, ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO PRIMERO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL.

HACE SABER:

Que en el JUICIO ORDINARIO interpuesto por INOCENCIO ORTIZ IGUALAS contra FEDERICO RIVERA DORSY se ha señalado el día quince (15) de mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1989) para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día la venta en pública subasta del siguiente bien:

AUTOBUS marca Dodge, motor número 3561912676, capacidad para 40 pasajeros, color rojo, año 1969 que porta placa número 8B-272/82 sin llantas, se encuentra sobre tucos, no tiene batería, no tiene motor de arranque, el vidrio delantero está rajado, los faros delanteros no los tiene, los asientos están en buenas condiciones, el pito no funciona; ningún sistema eléctrico funciona; la carrocería en regular estado, una bocina pioner en buen estado, no tiene herramientas para cualquier emergencia, el retrovisor izquierdo se encuentra roto, el moile es cromado, sin juego de balinera. El vehículo descrito es de propiedad del demandado, Sr. FEDERICO RIVERA DORSY.

Servirá de base para el remate la suma de B/4,000.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para acreditarse como postor, se requiere consignar previamente en el tribunal el 10% de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del JUZGADO PRIMERO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las

cuatro (4:00) de la tarde del día señalado para el remate y después de esa hora hasta las cinco (5:00) de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se llevará a cabo el día siguiente hábil sin necesidad de nuevos avisos y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la secretaría de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación hoy dos (2) de abril de mil novecientos ochenta y nueve (1989).
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 17 de abril de 1989
Licda. YOLANDA DE PEREIRA
Alguacil Ejecutor
Secretaria

(L-079286

Unica Publicación)

AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION. 2 VERAGUAS

EDICTO N° 174-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ISSA MARIBEL GORDILLO DE LEON, vecino de EL EMBALSADERO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal N° 9-181-538, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-3389, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 10 hectáreas con 2853.57M², ubicada en EL EMBALSADERO, Corregimiento de LA PEÑA, Distrito de SANTIAGO de esta provincia y cuyos linderos son:

Norte: ARNULFO QUINTERO, CIRILO QUINTERO, SERVIDUMBRE.
Sur: SERVIDUMBRE A PACORA; CARRETERA NACIONAL VIA SANTIAGO - SONA.
Este: ERNESTO GORDILLO, CARRETERA NACIONAL VIA SANTIAGO - SONA.
Oeste: SERVIDUMBRE A PACORA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO en el de la Corregiduría de LA PEÑA y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las

haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

AGRAMO HUMBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
CARLOS D. LEON
SECRETARIO AD-HOC

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 4-COCLE

EDICTO N° 077-88

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 4, COCLE

HACE SABER:

Que el señor ALEJANDRO ARROCHA MENDOZA Y OTROS, vecino del corregimiento de EL HARINO Distrito de LA PINTADA portador de la Cédula de Identidad Personal N° 2-95-2248, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-320-86, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 9 hás. con 1916.97M², hectáreas, ubicada en esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: ALEJANDRO ARROCHA MENDOZA - CARRETERA HACIA EL COPE.

SUR: CAMINO Y DORIS ARROCHA DE BALLESTEROS.

ESTE: DORIS ARROCHA DE BALLESTEROS

OESTE: CAMINO Y ALEJANDRO ARROCHA MENDOZA

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de LA PINTADA o en el de la Corregiduría de EL HARINO y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé a los 11 días del

mes de noviembre de 1988

Rosa de Aparicio
Secretaria Ad-Hoc

ING ORLANDO GORDON
Funcionario Sustanciador
Región 4, Coclé

L-474487
Única publicación.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI

EDICTO Nº 097-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí al público:

HACE SABER:

Que el señor ABDIEL ENRIQUE ROSAS VILLAMONTE, vecino del corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-68-303, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-28034, la adjudicación a Título Oneroso una parcela estatal adjudicable con una superficie de 4 hás. con 1632.76M², ubicada en PALMIRA DEL BANCO, Corregimiento de GUACA ARRIBA, Distrito de DAVID de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: FRANCISCO BONILLA, AQUILINO ZAPATA MARTINEZ, CAMINO DE LA ELVIRA A PALMA REAL.

SUR: MERCEDES GUADAÑA VDA. DE ARAUZ.

ESTE: MERCEDES GUADAÑA VDA. DE ARAUZ, CAMINO DE LA ELVIRA A PALMA REAL.

OESTE: CITRICOS DE CHIRIQUI, QDA. SIN NOMBRE

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de GUACA ARRIBA y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David a los 13 días del mes de octubre de 1988.

ING. VICTOR BARROSO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDANA
SECRETARIA AD-HOC.

L-049355
(Única publicación)

COMPRARENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Art. 777 del Código de Comercio, comunico al público en general que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "MINI SUPER MANUELITO", ubicado en la Barriada Torrijos-Carter, Calle 2ª, Lote 920 y amparada con la Licencia Comercial Nº 26399, a la Sra. Esperanza Virginia de Wong, con cédula de I. P. Nº 8-134-J06.

Atentamente,

Pantaleón Samaniego Ricard
Cédula Nº 2-69-45

(L-082501

2da. publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "BARBASOL", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad FEDNA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "BARBASOL", propuesta en su contra por la sociedad PFIZER INC., a través de sus apoderados especiales ICAZA, GONZALEZ- RUIZ Y

ALEMAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de abril de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ
MARCOS
Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc

L-082702

2da. Publicación

AVISO

Yo, Bellanida Escobar de Díaz, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 9-42-2, en mi calidad de propietaria del establecimiento comercial denominado "BODEGA BELLITA", aviso al público en general, que desde el día 16 de abril de 1986, he vendido esta bodega, ubicada en Los Boquerones de Santiago de Veraguas, a la Sra. Iluminada Pino Bonilla, con cédula de I.P. Nº 9-98-143.

Atentamente,

BELLANIDA ESCOBAR DE DIAZ
Cédula Nº 9-42-2

(L-082502

2da. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica DISEÑO DE LINEAS ENTRELAZADAS, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad ASICS CORPORATION, cuyo paradero se desconoce, para que

dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica DISEÑO DE LINEAS ENTRELAZADAS, propuesta en su contra por la sociedad INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A., a través de sus apoderados especiales ENDARA Y MARRE.

Se le advierte al empleado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de abril de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS
DE OLARTE
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE
DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc

L-082658

2da. Publicación

AVISO.

Aviso al Público, que para darle Cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio. He Comprado el Derecho de Llave del Negocio Denominado Bodega Santa Clara, ubicado en La MITRA Nº 7038 del Corregimiento de Playa Leona. Amparado por la Licencia Comercial TIPO (B) Nº 8108. Al Señor IRAIDO ERNESTO RAMOS GONZALEZ, cédula Nº 7-47-258. Mediante Escritura Pública Nº 79 del día 7 de abril de 1989 de La Notaría 6a. del Circuito de Panamá.

PELAGIO MENCHACA MORAN
Céd. Nº 8-153-893.

Panamá abril 24 de 1989.

L-221079

II. Segunda Publicación.

Las Tablas, 27 de abril de 1989
A quien concierna:

Por este medio y para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, aviso al público que he vendido mi negocio denominado El Palacio de Las Telas, ubicado en el Paseo Carlos L. López de la ciudad de Las Tablas Provincia de Los Santos, República de Panamá amparado en la Licencia Comercial Nº-17976 expedido por el Ministerio de Comercio a nombre de Moisés Benzádon Cohen a la Sra. Jacinta de Amores, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal Nº 7-45-994.

Esta venta se hace efectiva a partir del 1 de mayo de 1989.
Moisés Benzádon Cohen.
Céd. 8-222-1153.

L-078203

2da. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 01-89

LOS QUE SUSCRIBEN, MIEMBROS DE LA JUNTA DE CONCILIACION Y DECISION NUMERO NUEVE (9). COLON, R.P., por este medio,

EMPLAZA:

Al señor ELIAS PEREZ, Representante Legal de COOPERATIVA NUESTRO PORVENIR R.L., para dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Laboral propuesto por FREDESVINDA YANQUEZ contra COOPERATIVA NUESTRO PORVENIR, R.L.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Tribunal dentro del plazo arriba indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar público del Tribunal y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación.

(fdo.) Licdo. Arturo Arosemena Bonilla
Coordinador de la Junta de Conciliación y Decisión Número Nueve (9) Colón, R. P.

(fdo.) Aníbal Morelos Vega
Representante de los Trabajadores
(fdo.) Humberto Huertas

EDITORIA RENOVACION, S.A.

Representante de los Empleadores
(fdo.) Carlos Belmo
Secretario Judicial
JUNTAS DE CONCILIACION Y DECISION

Lo anterior es fiel copia de su original.

Fecha 24 de febrero de 1989. Hora 4:00 p.m.

Carlos Belmo
(L-108168)

2da. publicación)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO No.027-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor RUBEN DARIO SAMUDIO BENITEZ Y OTROS, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de Identidad Personal No.4-75-106, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No.4-18453, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 2 Hás. + 923.88 M2. ubicada en LA TRANCA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JULIO CESAR SUCRE
SUR: JULIO CESAR SUCRE
ESTE: JULIO CESAR SUCRE
OESTE: CAMINO A LA TRANCA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 20 días del mes de enero de 1989.

ING. VICTOR BARROSO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
AMARELYS GONZALEZ A.
SECRETARIA AD-HOC

(L-087263)

Única publicación